

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 252693333000320180003200
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARMEN AMIRA CAÑÓN BRICEÑO
Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONPREMAG Y FIDUPREVISORA S.A.

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección “E”, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 6 de noviembre de 2020 revocó la sentencia proferida el 18 de julio de 2019, por la cual se accedió a las pretensiones de la demanda y en su lugar se declaró el acto ficto y presunto del acto administrativo producto del silencio administrativo negativo, y negó las demás pretensiones de la demanda, al tiempo que condenó en costas en ambas instancias a la parte demandante.

En consecuencia, en firme esta providencia, por Secretaría efectúese la liquidación de costas conforme se ordenó en el numeral tercero de la sentencia de segunda instancia.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>26</u> de fecha: <u>26 de noviembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,
<hr/> MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA